



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"*  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 02-2017-A/MDNC**

Nueva Cajamarca, 05 de enero de 2017.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

Visto:

El memorando N° 0018-2017-GM/MDNC, mediante el cual se solicita la expedición del acto Administrativo, por la designación del secretario Técnico de Seguridad ciudadana en un total de un (1) folio,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 20-2015/MDNC, de fecha 23 de diciembre de 2015, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, dentro de sus atribuciones está designar y cesar a los funcionarios de confianza, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, los comités de Seguridad Ciudadana, conforme al inciso (d) del Artículo 4° de la Ley 27933, son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y, es conformado de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 16° de la citada norma; la cual tiene como Objetivo Proteger el libre ejercicio de los derechos libertades y, garantizar seguridad, la paz y la tranquilidad ciudadana.

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27933 - Ley del sistema Nacional de Seguridad ciudadana, establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutarlos en sus jurisdicciones,

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)



en el marco de la política nacional, señalado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC

De conformidad a lo estipulado en el Art. 77° del DS. 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa; la Ley de Servicio Civil N° 30057; y el artículo 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR**, al servidor público Sr. **Roger Vásquez Córdova** - Gerente de Seguridad Ciudadana., en el cargo de Secretario Técnico, del Comité de Distrital de Seguridad Ciudadana, de la Ciudad de Nueva Cajamarca – Distrito de Nueva Cajamarca; a partir del **02 de enero del año 2017**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** EL cumplimiento de sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la Remisión de la presente Resolución a las instancias que correspondan; para el reconocimiento de acuerdo a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Muñoz Sánchez  
ALCALDE  
DNI: 42265433